

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS FEMP EN LA LÍNEA DE “PROMOCIÓN Y BÚSQUDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA”, DE LA CONVOCATORIA DE 2023

<b>Bases Regulatoras:</b> Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA nº 189, de 30/09/2016)
<b>Convocatoria 2023:</b> Orden de 18 de abril de 2023 (BOJA n.º 88, de 11/05/2023) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 88, de fecha 11/05/2023).
<b>Línea de ayuda:</b> Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.1.3.3)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** El 30 de septiembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA nº189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La referida Orden contempla la medida destinada a las ayudas a la “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, conforme al artículo 68 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante RFEMP).

**Segundo.** Con fecha 11 de mayo de 2023 se publica la Orden de 18 de abril de 2023 (BOJA nº 88, de fecha 11/05/2023), por la que se convocan estas ayudas para el año 2023 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes es de 5 días, contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme al resuelto segundo de la Orden de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2023, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria asciende a un total de 209.176,87 € para el colectivo “Entidades sin ánimo de lucro”.

**Tercero.** El 12 de julio de 2023 la Dirección General de Pesca y Acuicultura dicta Resolución por la que se aprueban las ayudas FEMP en la línea de “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, de la convocatoria de 2023. En la citada resolución, las entidades beneficiarias reciben una intensidad de la ayuda inferior a la correspondiente debido a insuficiencia de crédito.

**Cuarto.** El 4 de septiembre de 2023, para atender a la intensidad de ayuda no concedida a las entidades beneficiarias, se autoriza un incremento del crédito disponible por importe de 266.700 euros para la concesión de las ayudas en la línea de “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, de la convocatoria de 2023, ascendiendo el importe total del crédito convocado a 475.876,87 €.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TKJ5FEUNRSK6BDB7YBN9CF5Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

**Quinto.** El 12 de septiembre de 2023 el Subdirector de Pesca y Acuicultura propone modificar la Resolución de 12 de julio de 2023, por la que se aprueban las ayudas FEMP en la línea de “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, de la convocatoria 2023.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** El apartado 5.a) del cuadro resumen de la línea de “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura” de la Orden de bases reguladoras de 27 de septiembre de 2016 establece que, con carácter general, la intensidad máxima de la ayuda pública será del 50% del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del RFEMP, y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014.

El artículo 95 del RFEMP establece que los Estados miembros podrán aplicar una intensidad de ayuda pública entre el 50 % y el 100 % del gasto subvencionable total cuando: a) la operación se lleve a cabo en virtud del título V, capítulos I, II o IV, y cumpla todos los criterios siguientes: i) ser de interés colectivo; ii) tener un beneficiario colectivo; iii) presentar características innovadoras a escala local, si se considera pertinente.

**Segundo.** El apartado tercero del resuelto segundo de la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2023 establece que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional máxima de hasta 400.000 euros, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Tercero.** El antecedente cuarto de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 12 de julio de 2023, por la que se aprueban las ayudas FEMP en la línea de “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, de la convocatoria de 2023, establece la previsión de un incremento del crédito en la partida presupuestaria del colectivo “Entidades sin ánimo de lucro” al objeto de poder alcanzar el máximo de financiación de las solicitudes presentadas.

**Cuarto.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, regulado por la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TKJ5FEUNRSK6BDB7YBN9CF5Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Considerando todo lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas,

## RESUELVO

**Primero.** Modificar el “Anexo I. Listado de entidades beneficiarias”, de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 12 de julio de 2023, por la que se aprueban las ayudas FEMP en la línea de “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, de la convocatoria de 2023, concediendo la intensidad de ayuda restante a las entidades beneficiarias, hasta el 100%.

Partida presupuestaria: Las ayudas aprobadas para la medida de “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura” cuentan con una cuantía máxima total de 475.876,87 euros, con la siguiente distribución presupuestaria:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima
		2023
Entidades beneficiarias sin ánimo de lucro	1400120000 G/71P/78300/00 G1353513G6 2016000355	475.876,87 €
	TOTAL	475.876,87 €

Intensidad de la ayuda: Según lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, con carácter general, la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación.

El artículo 95 del RFEMP establece que los Estados miembros podrán aplicar una intensidad de ayuda pública entre el 50 % y el 100 % del gasto subvencionable total cuando: a) la operación se lleve a cabo en virtud del título V, capítulos I, II o IV, y cumpla todos los criterios siguientes: i) ser de interés colectivo; ii) tener un beneficiario colectivo; iii) presentar características innovadoras a escala local, si se considera pertinente.

Fuentes de financiación: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25%, respectivamente.

**Segundo.** Modificar el “Anexo II. Proyectos subvencionados”, de la referida Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 12 de julio de 2023, concediendo el importe restante de la ayuda a los proyectos subvencionados.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/8823.html>

**Cuarto.** Conceder un plazo de cinco días para la aceptación expresa de la subvención concedida y la presentación de la ficha de indicadores de la operación, que se publica junto con la resolución de concesión en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/8823.html>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TKJ5FEUNRSK6BDB7YBN9CF5Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

La presente modificación no afecta al resto de las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de julio de 2023, que deberán seguir cumpliéndose, así como las que se indican en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), recogido en la citada Resolución.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.*

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA núm. 189, de 30 de septiembre)  
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TKJ5FEUNRSK6BDB7YBN9CF5Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

## ANEXO I: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

### LÍNEA DE AYUDA: “PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA”. CONVOCATORIA 2023

ENTIDADES BENEFICIARIAS - PROMOCIÓN 2023							
Orden	Nº Expediente	NIF	Nombre/Razón Social	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	Inversión Aceptada (€)	Intensidad%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	513AND0035	Q2100224A	CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA	CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SALUDABLES DE LAS CONSERVAS	167.611,66	100,00	167.611,66
2	513AND0036	Q4100864J	CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE ISLA CRISTINA	PROMOCIÓN DE LAS CUALIDADES NUTRICIONAL Y NUEVAS POSIBILIDADES DE LA MOJAMA DEL C.R.	151.972,83	100,00	151.972,83
3	513AND0034	G11220589	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA (ASEMA)	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA	47.453,78	100,00	47.453,78
4	513AND0037	G21253596	ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CONSERVAS ANDALUCES ARTESANOS DE LA MAR	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS CONSERVAS DE PESCADO COMO ALIMENTOS SALUDABLES	108.838,60	100,00	108.838,60
<b>TOTAL</b>					<b>475.876,87</b>		<b>475.876,87</b>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TKJ5FEUNRSK6BDB7YBN9CF5Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

## ANEXO II: PROYECTOS SUBVENCIONADOS

### 1. N.º EXPTE: 513AND30035

ENTIDAD BENEFICIARIA: CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA  
NIF: Q2100224A  
TÍTULO DEL PROYECTO: CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SALUDABLES DE LAS CONSERVAS

#### RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)
GESTIÓN DE REDES SOCIALES	6.050,00	6.050,00
CONSERVAS REGALO CABALLA	95.510,80	95.510,80
CONSERVAS REGALO MELVA	12.102,75	12.102,75
CONSERVAS REGALO MELVA CANUTERA	21.374,10	21.374,10
IMPRESIÓN ENVASES PRODUCTO	4.547,66	4.547,66
MERCHANDASING	12.941,25	12.941,25
STREET MARKETING	13.685,10	13.685,10
GASTOS VIAJE	800,00	800,00
GASTOS ENVÍOS	600,00	600,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>167.611,66</b>	<b>167.611,66</b>

INVERSIÓN ACEPTADA: 167.611,66 €

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 167.611,66 € (100% de la inversión aceptada)

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25%, respectivamente.

#### PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS ACTUACIONES Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2023
<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>	167.611,66 €	167.611,66 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución		18/05/2023
Final de ejecución		15/09/2023
Final de justificación		16/09/2023

**OBSERVACIONES:** En la Resolución de concesión de 12 de julio de 2023 esta entidad recibe una ayuda por importe de 73.665,32 €, siendo el 43,95% de la inversión subvencionable. Una vez autorizado el incremento de crédito de 4 de septiembre de 2023, se le concede la ayuda restante por importe de 93.946,34 € (56,05% de la inversión subvencionable).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TKJ5FEUNRSK6BDB7YBN9CF5Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

## 2. N.º EXPTE: 513AND30036

ENTIDAD BENEFICIARIA: CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE ISLA CRISTINA  
NIF: Q4100864J

TÍTULO DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DE LAS CUALIDADES NUTRICIONALES Y NUEVAS POSIBILIDADES DE LA MOJAMA DEL CONSEJO REGULADOR.

RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)
CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	6.050,00	6.050,00
REGALO BLISTER MOJAMA (40GR)	102.564,00	102.564,00
REGALO TACO MOJAMA (1000 GR)	990,00	990,00
STREET MARKETING TALLER COLEGIO	1.500,00	1.500,00
SUMMER TOUR	25.493,49	25.493,49
MERCHANDISING	13.675,34	13.675,34
GASTOS VIAJE	800,00	800,00
GASTOS ENVIOS	900,00	900,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>151.972,83</b>	<b>151.972,83</b>

INVERSIÓN ACEPTADA: 151.972,83 €

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 151.972,83 € (100% de la inversión aceptada)

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25%, respectivamente.

PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS ACTUACIONES Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2023
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	151.972,83 €	151.972,83 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución		18/05/2023
Final de ejecución		15/09/2023
Final de justificación		16/09/2023

**OBSERVACIONES:** En la Resolución de concesión de 12 de julio de 2023 esta entidad recibe una ayuda por importe de 66.792,06 €, siendo el 43,95% de la inversión subvencionable. Una vez autorizado el incremento de crédito de 4 de septiembre de 2023, se le concede la ayuda restante por importe de 85.180,77 € (56,05% de la inversión subvencionable).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TKJ5FEUNRSK6BDB7YBN9CF5Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

### 3. N.º EXPTE: 513AND30034

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA

NIF: G11220589

TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA

#### RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ADMITIDA (€)
ELABORACIÓN DE VÍDEO PROMOCIONAL Y DE DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA	17.771,87	17.771,87
PRESENTACIÓN DE ACTIVIDAD Y DE PRODUCTOS CON SHOWCOOKING Y DEGUSTACIÓN	22.354,75	22.354,75
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN EN REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB	7.327,16	7.327,16
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>47.453,78</b>	<b>47.453,78</b>

INVERSIÓN ACEPTADA: 47.453,78 €

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 47.453,78 € (100% de la inversión aceptada)

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25%, respectivamente.

#### PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS ACTUACIONES Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2023
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	47.453,78 €	47.453,78 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución		17/05/2023
Final de ejecución		15/09/2023
Final de justificación		16/09/2023

**OBSERVACIONES:** En la Resolución de concesión de 12 de julio de 2023 esta entidad recibe una ayuda por importe de 20.855,94 €, siendo el 43,95% de la inversión subvencionable. Una vez autorizado el incremento de crédito de 4 de septiembre de 2023, se le concede la ayuda restante por importe de 26.597,84 € (56,05% de la inversión subvencionable).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TKJ5FEUNRSK6BDB7YBN9CF5Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





#### 4. N.º EXPTE: 513AND30037

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CONSERVAS ANDALUCES ARTESANOS DE LA MAR

NIF: G21253596

TÍTULO DEL PROYECTO: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS CONSERVAS DE PESCADO COMO ALIMENTOS SALUDABLES

#### RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)
ENVASES PRODUCTO	2.505,60	2.505,60
MERCHANDISING	3.685,00	3.685,00
CONSERVA REGALO CABALLA	34.554,00	34.554,00
CONSERVA REGALO VENTRESCA	15.381,00	15.381,00
CONSERVA REGALO BOQUERON	30.044,00	30.044,00
STREET MARKETING	21.069,00	21.069,00
GASTOS ENTREGA	1.000,00	1.000,00
GASTOS VIAJES	600,00	600,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>108.838,60</b>	<b>108.838,60</b>

INVERSIÓN ACEPTADA: 108.838,60 €

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 108.838,60 € (100% de la inversión aceptada)

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25%, respectivamente.

#### PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS ACTUACIONES Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2023
<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>	108.838,60 €	108.838,60 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución		18/05/2023
Final de ejecución		15/09/2023
Final de justificación		16/09/2023

**OBSERVACIONES:** En la Resolución de concesión de 12 de julio de 2023 esta entidad recibe una ayuda por importe de 47.834,56 €, siendo el 43,95% de la inversión subvencionable. Una vez autorizado el incremento de crédito de 4 de septiembre de 2023, se le concede la ayuda restante por importe de 61.004,04 € (56,05% de la inversión subvencionable).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TKJ5FEUNRSK6BDB7YBN9CF5Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	